

ANEXO I

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE
OBRAS DE REFORMA DE CAMPAMENTOS EN VALENCIA Y ALICANTE
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

APARTADO

N.º DE EXPEDIENTE: CMAYOR/2024/14Y06/0030

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Los presupuestos participativos es un proyecto piloto de la Generalitat Valenciana que se decide por Acuerdo del Consell del 09/04/2021. Pretende desarrollar un proceso participativo para decidir las actuaciones a las que se dedicará una parte del presupuesto de la Generalitat a través de propuestas ciudadanas, constando en el programa 442.40 Medio Natural y Evaluación Ambiental, entre otros, el proyecto – G6 MA821P01 PPC Acondicionamiento de zonas de acampada titularidad de la Generalitat, iniciándose en el ejercicio 2022.

En los años 2022 y 2023 se han redactado los proyectos necesarios para acometer las reformas y mejoras necesarias en los campamentos. En este contrato se pretende acometer las mejoras en los campamentos de:

El Corralejo en Ayora y El Moragete en Jalance, en la provincia de Valencia
Lomas de Jara, en Biar, provincia de Alicante

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS:

X El objeto del contrato es acometer las obras de:

Mejora de los interiores de las edificaciones: alicatados, pintura de paramentos verticales y techo, enlosados de suelos.

Mejoras en la red de saneamiento.

Mejoras de aseos

Instalación o reposición de energía fotovoltaica.

Mejora de las infraestructuras hidráulicas.

Construcción de comedor

Mejora de caminos de acceso

Sustitución de puertas y equipamientos interiores.

Actuaciones de explanación y adecuación del terreno.

Por el tipo de obra no se considera que este contrato sea prioritario a efectos de la inclusión de cláusulas o criterios de responsabilidad social de carácter ambiental del Anexo III del decreto 118/2022 de 5 de agosto del Consell

CÓDIGO /S C.P.V.: 45000000-7 Trabajos de construcción



APARTADO B

DIVISIÓN EN LOTES:

- NO Motivos de justificación: (los contenidos en el expediente):
- SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato: Cada lote corresponde a las obras a realizar en cada campamento, ya que hay mucha distancia de uno a otro y que están situados lejos de las poblaciones.

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
1	Reforma del campamento Lomas de Jara.
2	Reforma del campamento El Corralejo
3	Reforma del campamento de Moragete

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS: No procede

- No se prevén limitaciones
- Se prevé limitación:
- Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
- Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:
- Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:
- Adjudicación de un único lote a cada licitador
- Adjudicación de lotes a cada licitador:
-En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:
-Combinación/es de lotes:
-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES: No procede

- A las uniones de empresarios
- A los componentes de las uniones de empresarios.



EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN: No procede

- Se reservan los lotes siguientes:
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:
- No se reservan lotes:
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

APARTADO C

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CONSELLER DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO
CÓDIGO DIR3	A10017554
DIRECCIÓN POSTAL	Carrer Democracia, 77 Valencia
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y ANIMAL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL.
CÓDIGO DIR3	A10017659
DIRECCIÓN POSTAL	Carrer Democracia, 77 Valencia
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT
CÓDIGO DIR3	GE0006297
DIRECCIÓN POSTAL	Carrer Democracia, 77 Valencia
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN FORESTAL
DIRECCIÓN POSTAL	Carrer Democracia, 77 Valencia

TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente



Anticipada. La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Conselleria competente en materia de hacienda.

TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 80.000 EUROS

NO

SI

PERFIL DE CONTRATANTE: <https://contrataciondelestado.es>

APARTADO D

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1 : Indicar contenido: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor

Sobre nº 2: Indicar contenido: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

Sobre único: : Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa), proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Precio, o coste, cálculo del coste del ciclo de vida

calidad Varios criterios, pluralidad de criterios de adjudicación basándose en la mejor relación-precio.

SUBASTA ELECTRÓNICA

NO

SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO

SI Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán objeto de publicidad en los términos previstos en el art. 138.3.2º de la LCSP.



MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP): NO

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

por correo

por cualquier otro medio apropiado:

por combinación de los dos sistemas anteriores:

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO

SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES FASES DE CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Dirección electrónica habilitada

Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Cifra: 815.018,14 más 171.153,81, en concepto de IVA (21%)



El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a Letra: OCHOCIENTOS QUINCE MIL DIECIOCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, más CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- Presupuesto de ejecución Material de la obra (P.E.M.): 684.889,20 €
- Gastos generales: 89.035,60 €
- Beneficio Industrial: 41.093,35 €

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES

Anualidad	Importe (IVA Incluido)
2024	133.100,00€
2025	853.071,95€

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS:

- SI
- NO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO:

- SI
- NO

CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO:

- NO

DE ESTE

SI. EN SU CASO, UNIDADES O PARTES DE LA OBRA QUE SE EXCLUYEN SISTEMA Y SE ABONEN POR PRECIOS UNITARIOS.

- NO

- SI

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 815.018,14 €



EL MÉTODO DE CÁLCULO DE DICHO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO HA SIDO el del presupuesto base de licitación, IVA excluido, al no preverse modificaciones, ni prórrogas (art. 101 LCSP.)

APARTADO F

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE NÚMERO 1

EJERCICIO	ANUALIDAD (€)	IVA 21%	TOTAL (€)
2024	40.000,00	8.400,00	48.400,00
2025	232.149,33	48.751,36	280.900,69
	272.149,33	57.151,37	329.300,69

LOTE NÚMERO 2

EJERCICIO	ANUALIDAD (€)	IVA 21%	TOTAL (€)
2024	40.000,00	8.400,00	48.400,00
2025	327.031,96	68.676,71	395.708,67
	367.031,96	77.076,71 €	444.108,67

LOTE NÚMERO 3

EJERCICIO	ANUALIDAD (€)	IVA 21%	TOTAL (€)
2024	30.000,00	6.300,00	36.300,00
2025	145.836,85	30.625,74€	176.462,59
	175.836,85	36.925,74 €	212.762,59

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº 1	VALOR ESTIMADO: 272.149,33€
LOTE Nº 2	VALOR ESTIMADO: 367.031,96€
LOTE Nº 3	VALOR ESTIMADO: 175.836,85€

APARTADO G

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDADES

Año	Centro gestor	subpro-grama	ECONOMICO	Importe (IVA incl.)
2024	G01080202GE00000	442.A00	63299	133.100,00€
2025	G01080202GE00000	442.A00	63299	853.071,95

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

NO

SI. Indicar



Porcentaje:

Categoría:

Programa operativo:

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

NO

Si, Indicar datos al respecto

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

NO. Motivación: No procede según el Artículo 103. 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que refiere a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Si. Fórmula:

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

NO

Si. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No procede conforme el artículo 159.4.b) de la LCSP.

APARTADO K

INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO

Si Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:



APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

El volumen de negocios de la empresa licitadora, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles de:

Lote 1: 272.149,33 € correspondiente al valor estimado.

Lote 2: 367.031,96 € correspondiente al valor estimado.

Lote 3: 175.836,85 € correspondiente al valor estimado.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho Registro, o alternativamente por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, SEGÚN ART. 88 LCSP:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, en el ámbito de ejecución de obras similares a la de este contrato (construcción y reforma de edificios no residenciales), avalada por certificados de buena ejecución, cuyo importe anual en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del contrato, es decir:.

Lote 1: 190.504,53€ correspondiente al 70% del valor estimado (272.149,33€)

Lote 2: 256.922,37€ correspondiente al 70% del valor estimado (367.031,96€)

Lote 3: 123.085,79€ correspondiente al 70% del valor estimado (175.836,85€)

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, SEGÚN ART. 88 LCSP:

Certificados de buena ejecución en el que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000€

	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Grupo	C	C	C
Subgrupo	4, 9	6	1,4 y 6
Categoría	2	3	2



CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

Entendiendo como de nueva creación aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditara por: Disponer al menos de los siguientes medios humanos: Un técnico jefe de obra con titulación de Ingeniero, Arquitecto, Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico o Grado en ingeniería o titulaciones equivalentes. También serán admitidas titulaciones superiores correspondientes a las anteriores.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 €, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 €

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

De acuerdo con el Art. 159.4 g) de la LCSP "en los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva".

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para las empresas españolas.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que para las empresas española.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA:

NO

SI, CUÁL:

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

NO

SI, CUÁL: En el caso de que la entidad adjudicataria recurra a las capacidades de otras entidades para acreditar los requisitos mínimos de solvencia, el licitador deberá acreditar que por parte de la entidad que aporta el complemento de capacidad se



asume con carácter solidario, frente a la Administración, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato. La aportación de dicha declaración o compromiso le será requerido al licitador que presente la mejor oferta, previo requerimiento según el artículo 150.2 de la LCSP

PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:

- NO
 SI, CUÁL:

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO
 SI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO
 SI. Especificar

APARTADO LL

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Criterio 1: Mejor oferta económica
PONDERACIÓN: 60%
VALORACIÓN: máximo 60 puntos
La puntuación máxima de la oferta económica será de 60 puntos. Se le dará el valor máximo a la mejor oferta económica, asignando al resto de las ofertas el valor que resulte de aplicarle la siguiente fórmula;
$\text{PUNTOS} = P - \left[\frac{(OV-OE) \cdot x P}{PBL-OE} \right]$
Siendo:
PUNTOS: Los obtenidos por la oferta que se valora
P: Puntuación máxima del criterio Precio (60 puntos)
OE: oferta económica más ventajosa
OV: oferta que se está valorando
PBL : presupuesto base de licitación.



SOBRE 2

CRITERIO 2: Ampliación del plazo de garantía
PONDERACIÓN: 20%
VALORACIÓN : MÁXIMO 20 PUNTOS
<p>PUNTUACIÓN: Los apartados anteriores se valorarán de la siguiente forma:</p> <p>1.- Se valorará los años de ampliación del plazo garantía por encima del plazo de garantía obligatorio establecido en el apartado V de este anexo (12 meses), del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none">- por 3 meses de ampliación del plazo de garantía: 5 puntos- por 6 meses de ampliación del plazo de garantía: 10 puntos- por 9 meses de ampliación del plazo de garantía: 15 puntos- por 12 meses de ampliación del plazo de garantía: 20 puntos <p>Se ofertarán por los plazos señalados de extensión del plazo de garantía. La máxima puntuación corresponderá a una ampliación del plazo de garantía de 12 meses, con lo que el plazo total de garantía de la obra sería de 2 años. Compromisos de ampliación del plazo de garantía superiores a 12 meses se considerarán a todos los efectos como de 12 meses.</p> <p>Documentación: compromiso de ampliación de plazo de garantía según modelo Anexo I-bis</p>
SOBRE 2

CRITERIO 3 Se valorará hasta un máximo de 20 puntos , en materia de carácter ambiental, compromiso de formación durante la ejecución del contrato	
PONDERACIÓN 20 %	
VALORACIÓN 20 puntos	
Por curso de formación en materia de carácter ambiental relacionado con la prevención de incendios forestales durante 2 horas.	5
Por curso de formación en materia de carácter ambiental relacionado con la prevención de incendios forestales, y gestión de residuos durante 4 horas.	10
Por curso de formación en materia de carácter ambiental relacionado con la prevención de incendios forestales, gestión de residuos y reutilización y reciclaje. durante 6 horas.	20

Deberán presentar la declaración responsable de que se va a realizar esa formación en el momento de la oferta.

Se deberá presentar la justificación de los cursos mediante el certificado de la empresa en el que se indique los asistentes, el contenido como y el tiempo de impartición. Dicho certificado se presentará al director facultativo.



Contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros

CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE

UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

NO

SI :

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

NO

SI: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE APOYO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ESPECIALMENTE SUMARIA:

NO

SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: NO

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

Según Se establece en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

$$O_i \leq O_{media} \times 0,90$$

Siendo.

O_i oferta que se valora

O_{media} media aritmética de la suma de ofertas

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren



en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

En el supuesto de que solo se haya presentado una oferta a la licitación, se considerará como anormal la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 puntos porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

NO

Sí Se aplican los criterios subsidiarios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, coincidentes con los establecidos en la cláusula 24.3 del Pliego Tipo (PTCAP). Por este orden:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

APARTADO Ñ

CESIÓN

NO

SI

APARTADO O

MODIFICACIONES

NO

SI (Cuáles)



APARTADO P

APARTADO P

GARANTÍA DEFINITIVA 5% del precio final ofertado

- No es exigible al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros.
- Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):
- Exención de prestación de garantía definitiva:
- NO
- SI (justificación, en su caso)

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

- NO
- SI

APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

- NO
- SI

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

- NO
- SI

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

- NO
- SI



PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NO

SI

COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS

NO

x SI: Obligaciones del contratista :

x remisión al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, de la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago

x aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 3 meses, cada uno de los lotes

INICIO CÓMPUTO: a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra

PLAZOS PARCIALES:

NO

SI, Cuáles:

PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO

NO

SI

APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE



PENALIDADES AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE

APARTADO T:

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: los técnicos designados en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de Alicante y Valencia.

PERSONA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (CUMPLIMENTAR CUANDO NO SEA EL PROPIO RESPONSABLE DEL CONTRATO)

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (diferentes a las reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en la LOE 38/1999, de 5 de noviembre y en la LOFCA 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat):

Ninguna adicional

RÉGIMEN DE PENALIDADES

1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución de la cláusula 35.1

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la cuantía de cada penalidad será del 5% del precio del contrato IVA excluido del importe que reste por ejecutar, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

El total de penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido

2. Penalidades por realización defectuosa del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes de la cláusula 35.3

La cuantía de cada penalidad será del 2% del precio del contrato IVA excluido. El total de penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato, IVA excluido

3. Penalidades por demora respecto del cumplimiento del plazo total de las previstas en la cláusula 35.4.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con audiencia del contratista, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

4.- Penalidades distintas en caso de diferir de las previstas en la cláusula 35.4

No difieren

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO



SI, en su caso:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

6. . Penalidades de la cláusula 35.3 en los supuestos de comprobación obligatoria de los pagos a los subcontratistas . Diariamente 0'50€ por cada 10.000 € del precio del contrato (IVA excluido)

7.- Penalidades de la cláusula 45.10 al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación Indicar:

Se establece una penalización económica en una cuantía del 1 por 100 del precio de contrato, IVA excluido

8.- Penalidades de la cláusula 39.1 por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa. Indicar:

En el caso de que el contratista incumpliera las condiciones especiales de ejecución fijadas en el Apartado X, el órgano de contratación podrá imponer una penalización económica en una cuantía del 1 por 100 del precio de contrato, IVA excluido

9 .-Penalidades de la cláusula 39.1, por cumplimiento defectuoso en caso de no presentar el Informe que hace referencia la cláusula 37.19 del presente pliego, o falta de veracidad de este, obstrucción, resistencia, negativa o excusa al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria:

La cláusula 37.19.establece: *El contratista estará obligado a presentar, cada seis meses, un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social tanto por parte de ella como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad. En caso de no presentar el informe, o en caso de falta de veracidad de este, o de obstrucción, resistencia, negativa o excusa al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato, se podrán imponer a esta las penalidades previstas para el cumplimiento defectuoso señaladas en el Apartado T del Anexo I.*

En el caso de incumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental se podrá imponer una penalización económica de una cuantía de hasta el 1 por 100 del precio de contrato, IVA excluido

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

NO

SI.



APARTADO U

PLAZO DE RECEPCIÓN: dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato

RECEPCIÓN PARCIAL

NO

SI

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA: Doce (12) meses o en su caso, el plazo mayor incluido en la oferta del adjudicatario.

APARTADO W

FORMA DE PAGO: El abono se efectuará mediante certificaciones mensuales con cargo a los créditos dispuestos a tal efecto, y previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el órgano competente a través de las plataformas de facturación FACe, con el siguiente código: <https://www.face.gob.es>.

ABONOS A CUENTA:

NO

SI, según art 240.1 de la LCSP.

SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CERTIFICACIONES

NO

SI, nuevo régimen:

CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA: No procede

APARTADO X

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

Se podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento de la vigencia del contrato, la justificación documental de cualquiera de sus obligaciones medioambientales, sociales o laborales.



CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA)

La empresa adjudicataria deberá garantizar que se hace uso de los vehículos de que disponga que suponga un menor impacto ambiental. Presentará al inicio de la obra una declaración responsable con los vehículos que se van a utilizar priorizando, si es posible, la utilización de vehículos eléctricos, biodiesel o de otra tecnología de propulsión diferentes a las convencionales si dispone de estos.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

NO

SI

APARTADO Y

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA: Se aplicará el régimen previsto en artículo 152 y concordantes LCSP

OBSERVACIONES PARA CONTRATOS OBRAS:

CONTRATACIÓN DEL control de calidad de la obra mediante un contrato independiente

NO

SI

INCLUSIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA PROPIA OBRA

NO

SI